

20

El Rey de España, por su orden y mandado de
 su Cámara de los Señores de su Consejo de
 Indias, mandó al Sr. D. Juan de Salazar,
 su Comisario de Indias, que se acordase y
 acordase lo que se sigue.

Que en las Indias de Castilla se acuerde
 y acordase lo que se sigue. Que en las
 Indias de Castilla se acuerde y acordase
 lo que se sigue. Que en las Indias de
 Castilla se acuerde y acordase lo que
 se sigue. Que en las Indias de Castilla
 se acuerde y acordase lo que se sigue.

Dado en la Ciudad de Madrid a diez y siete
 dias del mes de Mayo de mill e quinientos
 e sesenta e siete años. Yo el Rey. Yo
 el Príncipe. Yo el Cardenal de España,
 Chanciller de Castilla. Yo el Sr. D. Juan
 de Salazar, Comisario de Indias. Yo el Sr.
 D. Juan de Ovando, Comisario de Indias.

